

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LOS DIAS INHABILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011 Y ENERO DEL 2012.**

DR. JOSÉ DE JESÚS BAZÁN LEVY, Director General del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87, 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 48, 53, 54, fracciones I y II y 71, fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Decreto de por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal de fecha 30 de marzo del año 2000, reformado mediante Decreto Publicado en la Gaceta Oficial de Distrito Federal el día 29 de enero del 2004; y 12, fracciones I y XVII del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a la ultima reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio, entre otros el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre el 1 de diciembre de cada seis años y el 25 de diciembre.
2. Que la Ley Federal de Trabajo en su artículo 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, dispone que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.
3. Que de conformidad con el artículo 71 a Ley de Procedimientos Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella prevista se practican en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre, y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicara en la Gaceta Oficial del Distrito Federal
4. Que existe un criterio interpretativo del Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta del mes de enero de 1997, tomo V , página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y del día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades entre otras las fiscales, permanecen cerradas; aunado al hecho que el Calendario Escolar 2010-2011 en la parte correspondiente al Semestre 2010-2011 "B", establece como suspensión de actividades para estudiantiles, personal administrativos académico del IEMS los días 18, 19, 20, 21 y 22 de abril; en consecuencia, los días antes referidos y los días 1 y 2 de noviembre del presente año se consideran inhábiles.
5. Que el Calendario Escolar 2010 -2011, en la parte correspondiente al Semestre 2010-2011 "B" establece como periodo vacacional para estudiantes, personal administrativo y académico del IEMS los días 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 julio de dos mil once.
6. Que el calendario Escolar 2011-2012, en la parte correspondiente al Semestre 2011-2012 "A", establecerá como periodo vacacional para estudiantes personal administrativo y académico del IEMS los días 26, 27, 28, 29, 30, de diciembre de dos mil once y 2, 3, 4, 5 y 6 de enero del dos mil doce.

7. Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Pública del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal. Dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal y de recursos de revisión a través del sistema electrónico INFOMEX.
8. Que para dar seguridad jurídica a todas las personas interesadas con los tramites de procedimientos sustanciados por la Oficina de Información Pública del Instituto de Educación Media Superior, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Para efectos de la recepción, registro, tramite resolución y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública y Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX; TEL-INFODF; aquellas presentadas POR ESCRITO O EN FORMA PERSONAL ANTE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA O AL CORREO ELECTRONICO oiip_iems@df.gob.mx; y demás actos y procedimientos administrativos, competencia de la Oficina de Información Pública del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal: se consideran inhábiles del año dos mil once los días: 7 febrero, en conmemoración del 5 de febrero; 21 de marzo; 18, 19, 20, 21, y 22 de abril, correspondiente a semana santa, acorde a la suspensión de actividades para estudiantes, personal administrativo y académico del IEMS establecida en el Calendario Escolar 2010-2011, en la parte que corresponde al Semestre 2010-2011 "B"; 5 de mayo; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio, conforme al periodo vacacional establecido por el Calendario Escolar 2010-2011; en la parte que corresponderá al Semestre 2011-2012 "A"; 16 de septiembre; 1 y 2 de noviembre en conmemoración del día de muertos; 21 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y 26, 27, 28, 29 y 30, de diciembre, así como los días 2, 3, 4, 5, y 6, conforme al periodo vacacional que se establecerá para el Calendario Escolar 2011-2012.

SEGUNDO.- Cualquier actuación o promoción realizada ante la Oficina de Información Pública del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

TERCERO.- El Presente Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a 31 de marzo de 2011.

(Firma)

Dr. José de Jesús Bazán Levy
Director General del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.
